



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 018-2021-PROCIENCIA-DE

Lima, 14 de setiembre de 2021

VISTOS: Informe N° 279-2021-CONCYTEC-OGA-OTI de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC, Informe N° 06-2021/PROCIENCIA/SUSB/LAB que cuenta con proveído N° 005-2021-PROCIENCIA-UGC-SUSB de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, Informe N° 010-AS-2021-PROCIENCIA-UD/SPA que cuenta con proveído N° 021-2021-PROCIENCIA-UD e Informe N° 024AS-2021-PROCIENCIA-UD, ambos con fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA y el Informe N° 031-2021-CONCYTEC/PROCIENCIA-UAL de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 25 de marzo de 2021, se creó el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, establecen que el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contado a partir de la vigencia de la norma; y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, la Séptima Disposición Complementaria Final del dispositivo acotado, señala que, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de agosto de 2021, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Ficha Técnica, iii) Formato de Revisión de Bases del Concurso,



iv) Acta de Reunión de Comité Técnico N° 006-2021, y, v) Informe N° 015-2021-PROCIENCIA-UPP (en el que se establece la autorización presupuestal);

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 04 de setiembre de 2021, se aprobó la incorporación de los siguientes documentos: i) Bases y Anexos modificados, ii) Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, iii) Cartillas de Evaluación y Elegibilidad, iv) Acta de Entrega de Convocatoria N° 003-2021, y; v) Modelo de Contrato al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de agosto de 2021;

Que, a través de la Resolución N° 016-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 09 de setiembre de 2021, se aprobó la modificación del numeral 3.1 de las Bases del Concurso, que forma parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec”, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de agosto de 2021 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 04 de setiembre de 2021;

Que, los Artículos 26 al 34 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCIENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCIENCIA;

Que, el numeral 3.1 referido al Cronograma de las Bases Modificadas del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec”, aprobadas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 04 de setiembre de 2021 y modificada por Resolución N° 016-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 09 de setiembre de 2021, establece que, en caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva, siendo dicha modificación publicada en el portal del Programa PROCIENCIA;



Que, mediante Informe N° 279-2021-CONCYTEC-OGA-OTI de fecha 13 de setiembre de 2021, la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC, informa que, debido a inconsistencias en la base de datos, se han presentado intermitencias y posteriormente una baja en la disponibilidad de acceso en la Plataforma de Convocatoria – SIG, siendo un incidente que fue atendido en conjunto con el equipo de desarrolladores del SIG y el personal de la OTI-CONCYTEC, siendo un intervalo de tiempo afectado desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas del día 13 de setiembre de 2021 (5 horas); asimismo, precisan que el incidente ha sido superado, pero aún no se ha logrado identificar el origen del problema, por ello en tanto el personal de la OTI y de la Unidad de Tecnologías de la Información del PROCENCIA siguen monitoreando la infraestructura y la plataforma de modo que puedan identificar algún incidente que se presente, recomiendan que se coordine con la Unidad de Gestión de Concursos para una ampliación de 24 horas, considerando que la plataforma aún sigue siendo supervisada;

Que, a través del Informe N° 06-2021/PROCENCIA/SUSB/LAB que cuenta con proveído N° 005-2021-PROCENCIA-UGC-SUSB de fecha 13 de setiembre de 2021, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, en atención a lo informado por la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC, así como a lo informado por la Unidad de Tecnologías de la Información de PROCENCIA, respecto a la entrega del reporte de fallas que se produjeron desde las 10:00 horas del 13 de setiembre de 2021, lo cual motivaron la recomendación de la OTI-CONCYTEC, de ampliar el plazo de postulación, en 01 día calendario, señalan que la modificación del cronograma se sustenta en el tiempo transcurrido desde la hora en que se iniciaron los problemas técnicos y la hora de cierre programada (05 horas), así como en la recomendación de la OTI de CONCYTEC, hecho por el cual precisan que para evitar que los administrados se vean afectados, se propone ampliar la fecha de cierre de la convocatoria del presente concurso, lo mismo que debe ser comunicado a los administrados, a través de la página web del concurso y de las redes sociales de PROCENCIA. En tal sentido, recomiendan modificar el cronograma de cierre de la convocatoria del esquema financiero E067-2021-04 “Movilizaciones Especiales: Concurso de Video - VideoTec”, ampliando la postulación en 24 horas conforme lo recomendado por la OTI, de modo que los postulantes no sean afectados por las fallas reportadas en la plataforma de postulación;

Que, asimismo el Informe N° 010-AS-2021-PROCENCIA-UD/SPA que cuenta con proveído N° 021-2021-PROCENCIA-UD e Informe N° 024AS-2021-PROCENCIA-UD, ambos con fecha 13 de setiembre de 2021, la Unidad de Diseño del PROCENCIA, entre otros aspectos, señalan que coinciden con las recomendaciones mencionadas por parte de la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC y de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, por lo que propone una modificación del cronograma, según el cuadro consignado en los informes mencionados, precisando que dicha modificación se sustenta en el incidente de no disponibilidad de accesos que se ha presentado el día 13 de setiembre de 2021 en la plataforma de convocatorias, por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCENCIA aprobar la modificación de citado cronograma de las Bases del Concurso del esquema Financiero E067-2021-04 “Movilizaciones Especiales: Concurso de Video - VideoTec”, por lo que remite todo lo actuado a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCENCIA, con el objeto de que se derive a la Unidad de Asesoría Legal para la opinión y emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que corresponda;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño del Programa PROCENCIA en los informes de vistos, es de la opinión que resulta viable la expedición de una Resolución de Dirección Ejecutiva; en ejercicio de las funciones establecidas en los literales f) y l) del Artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, aprobado mediante



Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P; que apruebe la modificación del numeral 3.1 referido al Cronograma de las Bases del Concurso, que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec”, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de agosto de 2021 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 04 de setiembre de 2021, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 09 de setiembre de 2021;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, Asesoría Legal, Tecnologías de la Información, y de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, en las Resoluciones de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, N° 062-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA y N° 109-2017-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC y en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE, que aprueba el Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT y N° 010-2021-PROCIENCIA-DE, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTECP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del numeral 3.1 de las Bases del Concurso, que forma parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec”, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de agosto de 2021 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 04 de setiembre de 2021, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 09 de setiembre de 2021, de acuerdo con lo propuesto por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Dice:

“(…)

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Viernes 27 de agosto de 2021
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Lunes 30 de agosto de 2021



Publicación de Bases Integradas	A partir del martes 31 de agosto de 2021
Cierre de Convocatoria	Lunes 13 de setiembre a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Finalistas	A partir del lunes 20 de setiembre de 2021
Publicación de Resultados	A partir del miércoles 29 de setiembre de 2021
Inicio del Campamento Virtual	Lunes 11 de octubre de 2021

(...)"

Debe decir:

"(...)

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Viernes 27 de agosto de 2021
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Lunes 30 de agosto de 2021
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes 31 de agosto de 2021
Cierre de Convocatoria	Martes 14 de setiembre a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Finalistas	A partir del lunes 20 de setiembre de 2021
Publicación de Resultados	A partir del miércoles 29 de setiembre de 2021
Inicio del Campamento Virtual	Lunes 11 de octubre de 2021

(...)"

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCENCIA, así como a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en la Página Web del Programa PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCENCIA